

CONVOCATORIA – PRESENTACIÓN DE VIDEOS

EL ROL DE LA SOCIEDAD CIVIL EN PROMOVER MÁS DERECHOS PARA MÁS GENTE EN LAS AMÉRICAS

PRIMERA EDICIÓN - ACCESO A DERECHOS Y EQUIDAD PARA LAS POBLACIONES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD DE LAS AMERICAS

ANTECEDENTES

En su discurso de toma de posesión como Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Luis Almagro declaró que una de las principales misiones de la OEA es la de acercarse a los problemas de los pueblos americanos y que buscaría liderar una OEA que promueva “más derechos para cada vez más gente”.

El señor Almagro reconoció también la necesidad de trabajar en muchos frentes para lograr este objetivo y recalcó como esencial la contribución de la sociedad civil, la cual constituye un “motor de cambio democrático y de desarrollo” en el Hemisferio.

Por esta razón, la Secretaría General de la OEA se complace en anunciar la creación de una **Convocatoria Anual de Videos** que busquen resaltar y dar a conocer los esfuerzos sobresalientes de distintas organizaciones de la sociedad civil de la región, para garantizar más derechos para más gente.

La convocatoria se realizará a través de la la Secretaria de Acceso a Derechos y Equidad de la OEA, establecida con el fin de promover y facilitar el pleno goce de derechos de los ciudadanos y ciudadanas de las Américas, en forma coordinada con las acciones de fortalecimiento de la democracia, la seguridad multidimensional y el desarrollo integral de la OEA.

La Primera Edición de esta iniciativa buscará resaltar los esfuerzos de organizaciones de la sociedad civil en promover el “**Acceso a Derechos y Equidad para las Poblaciones en Condición de Vulnerabilidad de las Américas**”.



OEA

Más derechos
para más gente

CONVOCATORIA

La Sección de Relaciones con la Sociedad Civil de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad de la OEA invita a las organizaciones de la sociedad civil del Hemisferio a enviar videos que resalten sus esfuerzos, acciones y programas para promover, defender y ampliar el acceso a derechos y equidad para los siguientes grupos poblacionales:

- Personas con Discapacidad
- Mujeres
- Poblaciones Afrodescendientes
- Poblaciones Indígenas
- Adultos Mayores
- LGBTI
- Migrantes
- Grupos en Situación de Pobreza e Indigencia (entre ellos, niños, niñas y jóvenes, etc.)

PARTICIPANTES Y CRITERIOS

- La convocatoria está dirigida a las organizaciones de la sociedad civil con sede u oficinas en uno o más de los Estados Miembros de la OEA, que implementan iniciativas, programas o proyectos en el Hemisferio que procuran promover, defender y ampliar los derechos, la inclusión y la equidad de grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad en la región.
- Las organizaciones de la sociedad civil interesadas deberán mandar un correo electrónico dirigido al Secretario General que haga una breve presentación de su organización (Misión, Visión, Actividades), que describa el o los programas referidos en el video, e incluya el enlace a su video. El mensaje deberá ser enviado al correo electrónico civilsociety@oas.org.
- Los videos deberán ser producidos en formato .MPEG y tener una duración máxima de 10 minutos.
- Se tomarán en cuenta los siguientes criterios al momento de seleccionar los videos sobresalientes:
 - Número de personas beneficiadas por el programa/actividad.
 - Impacto del programa/iniciativa en términos de sensibilización y movilización de opinión pública sobre las temáticas.
 - Cambio positivo obtenido a raíz del programa/iniciativa.
 - Claridad del video en explicar el programa o iniciativa.

DISTINCIONES

- Otorgamiento de un Certificado de Excelencia firmado por el Secretario General de la OEA, Luis Almagro a cada organización de la sociedad civil cuyo video haya sido seleccionado.
- Los videos seleccionados serán incluidos en una biblioteca digital de la OEA sobre prácticas exitosas en materia de acceso a derechos y equidad.
- Comunicado Oficial de la OEA sobre la convocatoria y los videos seleccionados.



- Promoción de las iniciativas reconocidas en redes sociales oficiales de la OEA.
- Presentación de videos en eventos de la OEA sobre las temáticas.

PLAZOS Y FECHAS

- Convocatoria: 24 de octubre de 2016 – 27 de noviembre de 2016
- Pre-evaluación: 28 de noviembre de 2016 – 5 de diciembre de 2016
- Selección y Evaluación: 6 de diciembre de 2016 – 12 de diciembre de 2016
- Anuncio de Videos Seleccionados: 14 de diciembre de 2016

TÉRMINOS LEGALES

- Todos los videos deben ser propios y originales de la organización de la sociedad civil participante y no deben vulnerar los derechos de propiedad intelectual o derechos de privacidad de terceros. Las organizaciones de sociedad civil participantes deben cerciorarse de contar con la autorización válida para utilización de materiales por terceros.
- Al momento de su inscripción, cada organización de la sociedad civil participante otorga de forma gratuita a la Secretaria General de la OEA una licencia irrevocable, no exclusiva y sin limitación alguna para publicar, distribuir, reproducir y de cualquier otra manera utilizar el video, por cualquier medio, incluyendo Internet y otras formas y formatos electrónicos, y en todos los idiomas.
- Cualquier uso del nombre o logotipo de la OEA por parte de las organizaciones de la sociedad civil participantes para cualquier fin, requiere previa autorización por escrito de la Secretaria General de la OEA.
- Las organizaciones de la sociedad civil cuyos videos fueron seleccionados podrían ser invitadas a participar en actividades de difusión de los resultados de la convocatoria organizadas por la OEA.

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA OEA

Ninguna de las disposiciones de esta Convocatoria constituye una renuncia expresa o tácita a los privilegios e inmunidades que goza la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes y haberes, de conformidad con la Carta de la OEA, los acuerdos y las leyes sobre la materia, y los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de esta Convocatoria deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes. De no llegar a una solución satisfactoria para ambas, éstas someterán sus diferencias al procedimiento arbitral de acuerdo con



el Reglamento de Arbitraje vigente de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL). La sede del arbitraje será la ciudad de Washington, D.C. El arbitraje se celebrará en inglés o en inglés y español simultáneamente. Los tres árbitros o, en su caso, el árbitro único podrán resolver la controversia como *amiable compositeur* o *ex aequo et bono*. La decisión arbitral será final, inapelable y obligatoria. La ley aplicable a esta Convocatoria y al procedimiento arbitral es la ley del Distrito de Columbia, Estados Unidos de América.